

+

En la villa de Totana y Valas Consistoriales de ella, entre dias del mes de Agosto de mil ochocientos uno, se Juraron los ¹res Consejo, Jurados y Ayuntamiento de ella, como lo tienen por Costumbre ha conferido y tratado los Asuntos tocantes, y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, vien y utilidad de este comun, has aver los ¹res D.^o Fracisco Maria de Pures Ulloa Alcalde mayor y Capitan de Guerra de ella, ¹res S. M., Cavalleros Capitulares y Sindico Personero del comun que avia firmado, y estando así Jurados. Acordaron lo siguiente

Por el Sindico Personero de este comun se dijo: Que procurando por todos los medios que le ha sugerido y sugiere su Concedida llevar las obligaciones de su cargo en beneficio General de este publico y utilidad de sus vecinos en particular, no puede menos de acaer presente a V. M. que ha viendo se propuesto ver si podia adaptarse algun medio, o arbitrio por el que las Aguas de las Comienzas y Valas que llaman la Vieja, la de Triera, y Coloni propias de Particulares que administra este Ayuntamiento fueren mas Veneficissimas a sus Dueños, mas vien aprovechadas, y mas utiles al fomento de la Agricultura, Arboledas y Plantios, ha tenido sobre ello muchas Conferencias con Personas practicas e inteligentes, ha consultado con varios Dueños de las mismas Aguas, y finalmente ha tomado quantas Noticias le han parecido Conducidas al Fomento; y en fuerza de todo es de sentir con el m.

